



MODIFICA RESOL. EX. Nº 113/2023 QUE DESIGNA A LOS PROFESIONALES DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE AYSÉN, QUE CONSTITUIRÁN LA MESA REGIONAL DE GESTIÓN DE SUELOS EN LA REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

135

COYHAIQUE, **9** ABR 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en: Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL. Nº 1.305, de 1976; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976; el D.F.L. Nº 29, del 16 de junio de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, de 1989; las Resoluciones Nº7/2019 y Nº14/2022, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. Nº16 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley Nº 21.450 sobre la integración social en la planificación urbana, gestión de suelo y plan de emergencia habitacional, habilita al Ministerio de Vivienda y Urbanismo con una serie de instrumentos y herramientas de gestión urbana que permiten desarrollar nuevos modelos de producción y gestión de la vivienda.
- b) Que, en Oficio Ord. Nº 413/2022 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo se establece protocolo para la Gestión de Suelos con destino Plan de Emergencia Habitacional (PEH) y Banco de Suelos, con el objeto de orientar a las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Vivienda y Urbanismo y a los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), en que se aborde de manera periódica la identificación de nuevos terrenos públicos y/o privados para adquisición y/o transferencia, evaluar las acciones necesarias para habilitar dichos terrenos, la aprobación y priorización de compra y en general todas las materias que sean parte del proceso de adquisición y o transferencia de suelo de interés para el desarrollo de proyectos habitacionales en el marco del PEH y Banco de Suelo.
- c) Que, la Mesa Regional de Gestión de Suelos, sesionará mensualmente, y será dirigida por el/la Secretario Regional Ministerial y participara el/la directora/a de SERVIU, autoridades responsables del proceso, quienes podrán ampliar la participación a profesionales que tengan relación directa en el proceso de adquisición y/o transferencia de suelo.
- d) Que, en la Mesa de Gestión de Suelo deben participar de manera permanente, el/la profesional de Gestión de Suelos del SERVIU, profesional del Departamento de Desarrollo Urbano e infraestructura, de la SEREMI y el Encargado del Plan de Emergencia de la Región, profesionales que deben ser nombrados mediante resolución.
- e) Que, asimismo, la constitución de esta mesa contará con la participación de los profesionales SERVIU pertenecientes al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización,

Técnica de Dirección, Departamento de Programación Física y Control y Departamento Jurídico, los que son nombrados mediante el presente acto administrativo.

- f) Que, en razón de lo anteriormente expuesto, mediante Resol. Ex. Nº113/2023, de esta SEREMI se designan a los funcionarios que constituirán la Mesa Regional de Gestión de suelos. Sin embargo, por necesidades del Servicio y según los perfiles de cargo de los profesionales que la integran, se requiere modificar, mediante el presente acto administrativo;
- g) Que, se debe tener en consideración lo estipulado por el artículo 52 de ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala que: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", razón por la cual se requiere que el presente acto administrativo tenga efecto retroactivo desde el día 01 de marzo de 2024;

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE, con efecto retroactivo, a contar del día 01 de marzo del presente año, la Resol. Ex. Nº 113/2023 que designa a los profesionales de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, que constituirán la Mesa Regional de Gestión de Suelos en la Región de Aysén, según se indica a continuación:

DONDE DICE:

- a) Pedro Sade Barría – Jefe(a) Depto., de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- b) Javier Vera Valenzuela – Analista Depto., de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- c) Natacha Pot Espiñeira – Encargada Regional del Plan de Emergencia Habitacional.
- d) Fabiola Donoso Muñoz – Jefa de Depto., de Planes y Programas.
- e) Carlos Otarola Oyarzun - Analista Depto., de Planes y Programas.

DEBE DECIR:

- a) Pedro Sade Barría - Analista Depto., de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- b) Javier Vera Valenzuela – Analista Depto., de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- c) Natacha Pot Espiñeira – Jefa de Depto de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- d) Fabiola Donoso Muñoz – Jefa de Depto., de Planes y Programas.
- e) Carlos Otarola Oyarzun - Analista Depto., de Planes y Programas.

2º NOTIFIQUESE, a los(as) funcionarios(as) indicados(as) conforme a la ley.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PAULINA RUZ DELFIN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN

NPE/JVV/LAT/lat

Distribución

- Destinatarios
- Unidad Jurídica SEREMINVU Aysén
- Depto. de Desarrollo Urbano SEREMINVU Aysén
- Depto. de Planes y Programas SEREMINVU Región de Aysén
- Sección de Administración y finanzas SEREMINVU Aysén